



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2005/26
12 de agosto de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
57º período de sesiones
Tema 5 b) del programa

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN:

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
acerca de su 23º período de sesiones ***

(Ginebra, 18 a 22 de julio de 2005)

Presidente-Relator: Sr. Miguel ALFONSO MARTÍNEZ

* Los anexos se distribuyen en inglés únicamente.

Sumario

El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas celebró su 23º período de sesiones del 18 al 23 de julio de 2005. Asistieron al período de sesiones del Grupo de Trabajo representantes de Estados, de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, especialistas del medio académico y un gran número de organizaciones no gubernamentales (ONG), en particular participantes apoyados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas (véase el anexo I).

El Grupo de Trabajo examinó los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos humanos y libertades fundamentales, prestando especial atención al siguiente tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales". En la esfera normativa, el Grupo de Trabajo debatió las siguientes cuestiones: a) comentarios jurídicos sobre el concepto de consentimiento libre, previo e informado; b) examen del proyecto de principios y directrices sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas; c) futuras prioridades de las actividades normativas.

Durante el período de sesiones se presentaron propuestas y se formularon observaciones de gran valor con respecto a los objetivos y futuras actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. El Grupo de Trabajo examinó esas propuestas y elaboró una lista de actividades recomendadas para su posible inclusión en el Programa de Acción del Decenio. Las propuestas figuran en el anexo IV del presente informe y se presentarán al Coordinador del Segundo Decenio.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	5
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	2 - 9	5
A. Asistencia.....	2 - 3	5
B. Documentación	4	6
C. Apertura del período de sesiones	5	6
D. Elección de la Mesa	6	6
E. Aprobación del programa	7	6
F. Organización de los trabajos.....	8	6
G. Aprobación del informe	9	6
II. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN PARTICULAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES	10 - 33	7
A. Debate general	10 - 18	7
B. Tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales" ..	19 - 29	8
C. Los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos.....	30 - 33	10
III. ACTIVIDADES NORMATIVAS	34 - 52	11
A. Comentarios jurídicos sobre el concepto de consentimiento libre, previo e informado	34 - 41	11
B. Examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas.....	42 - 48	12
C. Prioridades futuras para las actividades normativas.....	49 - 52	14
IV. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO	53 - 65	15

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. OTROS ASUNTOS	66 - 95	18
A. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas.....	66 - 82	18
B. Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas	83 - 84	21
C. Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales	85 - 95	21
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96 - 124	23

Anexos

I. List of participants	29
II. List of documents	31
III. Agenda of the Working Group at its twenty-third session	33
IV. List of activities suggested by the Working Group for possible inclusion in the Second Decade's Programme of Action	34

INTRODUCCIÓN

1. La creación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas fue propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XXXIV) de 8 de septiembre de 1981, respaldada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1982/19 de 10 de marzo de 1982 y autorizada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34 de 7 de mayo de 1982. En su resolución, el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un Grupo de Trabajo que se reuniría con el fin de:

- a) Examinar los acontecimientos relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y ONG reconocidas como entidades consultivas, particularmente las de pueblos indígenas; analizar esos materiales y presentar sus conclusiones y recomendaciones a la Subcomisión, teniendo presentes en particular las conclusiones y recomendaciones del informe del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4);
- b) Prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta tanto las semejanzas como las diferencias en lo que respecta a las situaciones y a las aspiraciones de las poblaciones indígenas en todo el mundo.

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Asistencia

2. El 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró en Ginebra del 18 al 22 de julio de 2005. Participaron en el período de sesiones del Grupo de Trabajo los siguientes Expertos: Sr. Miguel Alfonso Martínez, Sr. Gaspar Bíró y Sra. Françoise Hampson, El Sr. El Hadje Guissé y el Sr. Yozo Yokota no pudieron asistir al período de sesiones debido a situaciones personales o de trabajo inesperadas.

3. Asistieron al período de sesiones del Grupo de Trabajo representantes de 42 Estados Miembros, de la Santa Sede, de organismos especializados de las Naciones Unidas y un gran número de delegados indígenas y de diversas ONG. En total estuvieron acreditados 427 participantes, aunque el número real de los participantes que asistieron al período de sesiones fue mayor. Dos miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Sra. Victoria Tauli-Corpuz y el Sr. Hassan Id Balkassm, asistieron al período de sesiones y participaron activamente en los debates. También asistieron al período de sesiones la Sra. Paola Amadei, representante de la Unión Europea, y el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

B. Documentación

4. Se distribuyeron diversos documentos relativos al período de sesiones (véase el anexo II), en particular documentos de trabajo ampliados sobre las actividades normativas y una nota de la Secretaría sobre el componente de derechos humanos del programa de acción amplio para el Segundo Decenio.

C. Apertura de período de sesiones

5. El Sr. Dzidek Kedzia, Jefe de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo del ACNUDH, declaró abierto el 23° período de sesiones del Grupo de Trabajo. El orador presentó el tema principal, afirmando que si bien el derecho al acervo cultural de la persona está protegido por las normas internacionales de derechos humanos, siguen existiendo vacíos en la aplicación que es preciso colmar. Recordó a los participantes que la Comisión de Derechos Humanos invitó en el anterior mes de marzo al Grupo de Trabajo a que en el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo prestara especial atención a las actividades normativas y que siguiera examinando las formas en que los conocimientos especiales de los pueblos indígenas podrían contribuir a los debates del Grupo de Trabajo. Puso de realce la importancia del Grupo de Trabajo como un centro de reflexión sobre las cuestiones indígenas que podía y debía elaborar sus propias propuestas de fondo en el contexto del Segundo Decenio y afirmó que el ACNUDH estaba resuelto a trabajar con los representantes indígenas en torno a estas materias.

D. Elección de la Mesa

6. El Sr. Alfonso Martínez fue elegido por aclamación Presidente-Relator del 23° período de sesiones.

E. Aprobación del programa

7. El Grupo de Trabajo estudió su programa de actividades sobre la base del programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/1), que fue aprobado con el añadido de un subtema 5 c) titulado "Prioridades futuras de las actividades normativas" (véase el anexo III).

F. Organización de los trabajos

8. Al organizar su labor, el Grupo de Trabajo decidió invitar a la Presidenta del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas a que participaran en un diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo y los participantes acerca de las formas de mejorar la asociación entre los tres cuerpos que trabajaban en torno a los derechos y problemas indígenas. El diálogo se desarrolló en la novena sesión plenaria que tuvo lugar el 22 de julio.

G. Aprobación del informe

9. El informe del Grupo de Trabajo sobre su 23° período de sesiones fue aprobado el 4 de agosto de 2005.

II. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN PARTICULAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

A. Debate general

10. Diversos participantes indígenas plantearon la cuestión de la soberanía territorial sobre sus tierras ancestrales y la dificultad de respaldar con pruebas sus demandas al respecto por los conductos oficiales existentes. Se plantearon ante el Grupo de Trabajo las dificultades propias que afectaban a los pueblos nómades. También se planteó la cuestión de la soberanía sobre los recursos naturales, incluidos los bosques, los minerales, el agua y los pastizales, y varios oradores expresaron su satisfacción por el informe final de la Relatora Especial, Erica-Irene A. Daes, respecto de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales (E/CN.4/Sub.2/2004/30, y Add.1).

11. Otros oradores manifestaron su preocupación por el impacto del cambio climático y la contaminación de la tierra y el agua en los recursos naturales, causante de daños permanentes. Organizaciones indígenas de todas las regiones del mundo formularon enérgicas objeciones a las actividades de las corporaciones multinacionales que violaban los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos naturales. La extracción de recursos naturales en territorios indígenas también agudizaba la pobreza. Se citaron violaciones que adquirirían forma especialmente en los sectores minero y de la exploración petrolera. Se destacaron algunos progresos en esta esfera en relación con los esfuerzos del Canadá por reforzar la reglamentación de las actividades que las corporaciones realizaban en el extranjero.

12. Las organizaciones indígenas exhortaron a los Estados a que pusieran en práctica las anteriores recomendaciones del Grupo de Trabajo, así como las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Especial referencia se hizo asimismo a la necesidad de seguir aplicando las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Las organizaciones indígenas expresaron su preocupación por las persistentes violaciones de sus derechos humanos más fundamentales, en particular las matanzas, torturas detenciones arbitrarias, desalojos forzados y las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños en muchas partes del mundo. Algunos oradores hicieron hincapié en que sus comunidades se hallaban enfrentadas a una extinción inminente.

13. Se exhortó a diversos Estados a que reformaran sus leyes actuales y tuvieran en cuenta las normas internacionales. Los oradores instaron a los Estados que todavía no lo habían hecho a que ratificaran el Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

14. En la esfera de la administración de justicia, los participantes citaron una larga lista de casos de tratamiento desigual a los presos y detenidos indígenas. Recomendaron que se les garantizaran servicios de interpretación adecuados y pidieron la realización de un estudio sobre prisioneros políticos indígenas.

15. Varios participantes objetaron la utilización inadecuada de sus sitios sagrados. Citaron casos de un aprovechamiento inapropiado de esos sitios para fines de atracción turística y de explotación minera y de recursos naturales, así como su militarización, en particular con la instalación de bases para la militarización del espacio ultraterrestre.

16. La observadora del Canadá expresó su gratitud al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas por la presentación que había realizado y reafirmó el compromiso del Canadá de proseguir el diálogo. Se refirió a dos acontecimientos importantes de las semanas recientes en las que se habían plasmado criterios prácticos y viables con respecto a cuestiones preocupantes relativas a los pueblos indígenas. Primero, el 30 de mayo de 2005 se nombró a un representante del Gobierno para que dirigiera los debates encaminados a una resolución justa y duradera en lo referente al legado de las escuelas residenciales indias, que también incluiría diversas opciones para que los antiguos estudiantes pudieran presentar demandas como víctimas de abusos. Segundo, el 31 de mayo de 2005 se efectuó un retiro político en el que participaron el Primer Ministro, miembros del comité del Gabinete para los Asuntos Aborígenes y los líderes de cinco organizaciones aborígenes nacionales. Además, el Canadá fue anfitrión en Ottawa, en marzo de 2005, de la Conferencia de planificación temática indígena de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Conferencia que constituyó la única reunión dedicada especialmente a los indígenas durante los preparativos de la Cumbre.

17. El observador de Venezuela informó al Grupo de Trabajo que en 2005 su país comenzaría la tramitación final del reconocimiento de la propiedad de los indígenas sobre sus territorios y que el Presidente entregaría los primeros títulos correspondientes a 111.000 ha. Se esperaba que las sucesivas entregas de títulos abarcarían un territorio más amplio, pues los grupos más numerosos no se habían incluido en la primera serie de entregas. En la nueva Constitución, los pueblos indígenas habían logrado el pleno reconocimiento de sus derechos.

18. El observador de Argelia, respondiendo a las afirmaciones de algunas ONG, declaró que se habían registrado progresos con respecto a la cuestión amazigh, incluido el reconocimiento del idioma tamazight en la Constitución.

B. Tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales"

19. Todos los participantes manifestaron su satisfacción por el tema principal escogido para el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Más de 50 observadores indígenas y gubernamentales hablaron con relación a este subtema. Las organizaciones indígenas hicieron hincapié en la naturaleza sagrada de los conocimientos tradicionales y su importante contribución al bagaje de conocimientos de la humanidad, especialmente en determinadas zonas del mundo donde una parte de la población dependía de los conocimientos tradicionales para la atención de sus necesidades médicas y el abastecimiento alimentario. Sin embargo, gran parte de este patrimonio estaba actualmente en peligro y en muchos casos en vías de extinguirse. Esto era especialmente cierto en lo referente a la medicina y los idiomas tradicionales.

20. Los participantes afirmaron que la mundialización y ciertas actividades como la tala de bosques y la minería constituían amenazas para la preservación de los conocimientos tradicionales. En muchos casos, esa explotación se realizaba sin el consentimiento libre, previo e

informado de los pueblos indígenas. Otro factor que amenazaba los conocimientos tradicionales era la expulsión de los pueblos indígenas de sus tierras, pues este patrimonio estaba indisolublemente vinculado con la tierra y sus recursos.

21. En opinión de muchos participantes indígenas, la falta de voluntad política internacional de reconocer y proteger efectivamente los conocimientos tradicionales también obstaculizaba la protección de este patrimonio. Esos participantes insistieron en que los actuales sistemas de patentes (fueron mencionados especialmente los acuerdos TRIP) no favorecían a los pueblos indígenas y no reconocían los sistemas tradicionales de propiedad.

22. Algunas organizaciones indígenas dirigieron llamamientos a los diferentes órganos de las Naciones Unidas que efectuaban actividades con relación a la protección de los conocimientos tradicionales (por ejemplo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, la UNESCO y el Convenio sobre la Diversidad Biológica) para que completaran sus labores lo antes posible con el fin de facilitar la aprobación de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes en el futuro próximo. Al concebir sistemas nacionales e internacionales de protección, no debía despreciarse la importancia especial de las mujeres en la protección de los conocimientos tradicionales, pues a ellas incumbía un papel fundamental en su preservación.

23. En el plano nacional, varias organizaciones indígenas dieron cuenta de acontecimientos positivos en la promulgación de leyes nacionales de protección de los conocimientos tradicionales. Se citaron los ejemplos de leyes promulgadas en Sudáfrica, Venezuela y Panamá.

24. Teniendo en cuenta las declaraciones que se habían formulado, la Sra. Hampson hizo hincapié en que correspondía a los pueblos indígenas (no a la personas o entidades no indígenas que sacaban provecho de los conocimientos de los indígenas sin su debido consentimiento) determinar si los derechos sobre los conocimientos tradicionales debían compartirse y de qué modo habría de procederse al respecto.

25. La observadora de Bolivia destacó que en opinión de su Gobierno la aprobación de un instrumento jurídico internacional vinculante para la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas era de máxima importancia. La actual situación de incertidumbre jurídica facilitaba las prácticas que vulneraban los intereses de los pueblos indígenas y representaba una amenaza para sus conocimientos tradicionales, así como para sus recursos genéticos.

26. La observadora del Canadá dio informaciones sobre diversas iniciativas en marcha en su país, incluido un plan de 11 años para revitalizar y promover los idiomas y culturas aborígenes; "escuelas en el bosque" para ayudar a los jóvenes turbulentos; el acuerdo de Nunavut de 1991 cuyas disposiciones permitían las actividades tradicionales de recolección de los inuit, y el acuerdo recientemente concertado sobre demandas de tierras que reconocía la competencia del Gobierno de Nunatsiavut respecto de la cultura y el idioma.

27. El observador de México informó al Grupo de Trabajo de las recientes reformas constitucionales promulgadas en los niveles federal y estatal que echaban las bases jurídicas para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. México también había preparado un

programa nacional sobre derechos humanos después de la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y había asumido el compromiso de proseguir el diálogo con los indígenas.

28. La observadora de Venezuela destacó la importancia de las leyes y procedimientos sobre estas materias que se hallaban vigentes para proteger los conocimientos indígenas tradicionales de acuerdo con la garantía que al respecto otorgaba la Constitución del país. Las disposiciones incluían penas para la apropiación ilegal de los conocimientos, la tecnología, las innovaciones y las costumbres indígenas. La oradora recomendó que el Grupo de Trabajo apoyara la aprobación de un instrumento jurídicamente vinculante por parte de la OMPI y exhortó a la Organización Mundial del Comercio a que buscara en su reunión ministerial de Hong Kong una solución positiva que permitiera la revelación de la fuente y país de origen de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales.

29. Un observador de la OMPI informó sobre la futura directriz del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre propiedad intelectual, recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. Los Estados miembros debían estudiar la renovación de su mandato en septiembre de 2005. Se propondría la creación de un fondo fiduciario para la participación de indígenas en dicho Comité, cuyos principios y directrices figuraban en el proyecto de propuesta. La OMPI esperaba establecer de esa forma un diálogo constructivo con los pueblos indígenas.

C. Los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos

30. Diversas organizaciones indígenas sostuvieron que los conflictos en que participaban los pueblos indígenas se referían generalmente a las cuestiones de la tierra y los recursos, al ejercicio del derecho de libre determinación y a la ejecución de proyectos por parte de entidades no indígenas cerca o en el interior de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas.

31. Diversos participantes indígenas señalaron que la cuestión de la militarización de las tierras ancestrales era causa de conflictos, que a veces esa militarización se relacionaba con la explotación de los recursos naturales en esas tierras, como en el caso de Chittagong Hill Tracts en Bangladesh. Además, podían surgir conflictos sobre la explotación directa de recursos indígenas en las tierras tradicionales por parte de las compañías multinacionales, como en el caso de las empresas mineras extranjeras en Filipinas y otros países.

32. Diversos participantes se refirieron a la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas y en particular de las mujeres y niños indígenas en los conflictos armados. Se insistió en el caso concreto de los conflictos en la región de los Grandes Lagos de África. También se hizo hincapié en la importancia de tener en cuenta la cultura y las lenguas indígenas cuando se trataba de la prevención y resolución de conflictos. Se informó de novedades positivas respecto de los pueblos adivasi de Assam. El Gobierno de la India invitó al Frente Unido de Liberación de Assam a celebrar conversaciones acerca de las posibles soluciones del conflicto, en especial de la cuestión medular de la soberanía de Assam.

33. Las organizaciones indígenas reiteraron la recomendación de que se creara un mecanismo internacional con el mandato de actuar como un tercero imparcial que ayudase a establecer el diálogo entre los Estados y los pueblos indígenas a favor de soluciones pacíficas.

III. ACTIVIDADES NORMATIVAS

A. Comentarios jurídicos sobre el concepto de consentimiento libre, previo e informado

34. En su resolución 2003/29, la Subcomisión pidió a la Sra. Antoanella-Iulia Motoc que elaborara un documento de trabajo preliminar que sirviera de marco para la redacción de un comentario jurídico sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en relación con los aspectos del desarrollo que afectaban a sus tierras y recursos naturales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4). Dicho documento fue elaborado conjuntamente con la Fundación Tebtebba, una organización indígena de Filipinas. En su 22º período de sesiones, el Grupo de Trabajo invitó a la Sra. Motoc a que elaborara un documento de trabajo ampliado en el que se presentaran directrices para regular la práctica de la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.1).
35. La Sra. Motoc presentó su documento de trabajo ampliado en el que se tuvieron en cuenta los resultados de otras actividades realizadas en la materia, como el seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas, organizado por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (E/C.19/2005/3).
36. En relación con el estudio hubo numerosas intervenciones que se referían a los aspectos sustantivos y de procedimiento del consentimiento libre, previo e informado. Se recalcó especialmente que sólo la comunidad directamente afectada podía tomar una decisión sobre el consentimiento con arreglo a sus propios procesos tradicionales de adopción de decisiones, respetando plenamente el tiempo requerido por los procedimientos de este tipo. Si bien el derecho al consentimiento libre, previo e informado estaba consagrado en los tratados internacionales y gozaba de un creciente reconocimiento, no estaba claro cuál era la mejor manera de llevarlo a la práctica. Se respaldó la iniciativa de elaborar directrices sobre el modo de aplicar dicho principio.
37. El observador de Panamá citó un ejemplo reciente de aplicación práctica del principio de consentimiento libre, previo e informado en la esfera de los conocimientos tradicionales, respecto de los cuales el Gobierno había creado un registro nacional para la protección de los conocimientos de los indígenas.
38. El observador del Canadá dijo que el concepto de consentimiento libre, previo e informado se encontraba aún en evolución y existían discrepancias con respecto a su naturaleza y aplicación debido a la extraordinaria diversidad de los intereses indígenas. Por tanto, un marco de políticas amplio, flexible e integrador, en vez de una definición rígida, serviría mejor los intereses del mayor número de partes; así, la cuestión radicaba en el cambio del comportamiento de todas las partes interesadas para lograr la verdadera participación de los pueblos indígenas y el desarrollo de procesos que propiciaran un equilibrio de intereses justo y equitativo.
39. El Sr. Bíró destacó la relación orgánica existente entre la libre determinación y el principio del consentimiento libre, previo e informado. En su opinión, la determinación de quiénes tomaban las decisiones sobre cuestiones relacionadas directamente con la supervivencia de la comunidad y la forma en que se adoptaban dichas decisiones eran decisivas.

40. En sus observaciones finales, la representante de la Fundación Tebtebba recomendó que el presente documento se utilizara como documento de antecedentes. El siguiente paso consistiría en extraer principios y directrices de los ejemplos de buenas prácticas presentados. La oradora convino en que las cuestiones planteadas con respecto a los organismos o procesos apropiados para la toma de decisiones y a la definición de los intereses de la comunidad afectada exigían un examen cuidadoso y un análisis en función del contexto. No se pretendía que el estudio fuera un modo rígido de aplicar el principio sino que ofreciera directrices claras para su uso.

La representante suscribió las opiniones relativas al tema crucial de la información como condición previa necesaria para tomar una decisión informada, así como en lo referente a las cuestiones de los organismos de supervisión y los mecanismos en materia de recursos.

41. La Sra. Hampson señaló que el concepto de reparto equitativo supone tanto compartir los beneficios como participar en la adopción de la decisión de si es posible explotar los recursos naturales. Subrayó que si los derechos a los conocimientos tradicionales habían de recibir el mismo trato que los derechos a la tierra, entonces no se trataba de que el Estado tuviera el derecho a explotar ese conocimiento, sino que correspondía a los pueblos indígenas determinar si los derechos debían compartirse y cómo iban a compartirse. Además, se remitió al documento elaborado por la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Conocimientos Tradicionales, en el que se decía que los beneficios de los conocimientos tradicionales se compartirían equitativamente con las comunidades indígenas correspondientes, lo que implicaba que este reparto no era negociable. La Sra. Hampson lamentó que el párrafo j) del artículo 8 del Convenio, que preveía la utilización de los conocimientos tradicionales "con la aprobación y la participación" de quienes posean esos conocimientos, no otorgara a estos últimos el derecho de veto. Concluyó diciendo que el Convenio no concordaba con el artículo 29 del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los conocimientos indígenas pertenecían a esos pueblos y cualquier uso de tales conocimientos sólo debía realizarse con su consentimiento libre, previo e informado. Los pueblos indígenas debían tener el derecho de veto y su consentimiento no sólo debía ser libre y previo, sino también informado.

B. Examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas

42. El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas decidió también, como parte de sus actividades normativas, examinar el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/26) elaborado por la Sra. Erica-Irene Daes, Relatora Especial de la Subcomisión. En su resolución 2003/29, la Subcomisión invitó al Sr. Yokota a elaborar un documento de trabajo para que sirviera de orientación en el examen del proyecto de principios y directrices que realizaría el Grupo de Trabajo en relación con el tema de su programa relativo a las actividades normativas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5). Este documento fue preparado conjuntamente con el Consejo Sami, una organización de pueblos indígenas de Fenoescandinavia y la península de Kola (Federación de Rusia). En su 22º período de sesiones, el Grupo de Trabajo invitó al Sr. Yokota a elaborar un documento de trabajo ampliado para que sirviera de orientación en el examen del proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas.

43. El Sr. Matthias Ahren (Consejo Sami) presentó el documento de trabajo ampliado (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/3) en el que se invitaba al Grupo de Trabajo a considerar el proyecto de directrices como punto de partida que, en una fase posterior, podría convertirse en un

instrumento internacional jurídicamente vinculante. Además, se invitaba también al Grupo de Trabajo a considerar si debería elaborarse un sistema general de protección que integrase el trabajo que realizaban y en el que participaban los distintos órganos de las Naciones Unidas que trabajaban en la materia, para que la protección del patrimonio de los pueblos indígenas se plantease desde la perspectiva de los derechos humanos.

44. Las organizaciones indígenas felicitaron al Sr. Yokota y al Consejo Sami por su valioso trabajo; alabaron la metodología conjunta empleada por los expertos y las organizaciones indígenas en la redacción de este tipo de documentos; agradecieron el enfoque global respecto de este tema en particular y apoyaron las recomendaciones presentadas en el documento. Asimismo, manifestaron su agradecimiento porque los criterios y objetivos fijados por las directrices reflejaran los problemas de los pueblos indígenas.

45. Subrayaron la importancia de que las directrices quedasen terminadas puntualmente, en especial en vista de las numerosas instancias internacionales que ya estaban elaborando normas internacionales relativas a elementos específicos de los conocimientos y el patrimonio cultural indígenas. Una vez terminadas, las directrices deberían transmitirse a los demás organismos de las Naciones Unidas que trabajaban en la materia para que las examinasen, en particular al Grupo de Trabajo sobre el párrafo j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con el fin de garantizar que la protección del patrimonio de los pueblos indígenas se realizase desde una perspectiva de derechos humanos. Los observadores indígenas también reiteraron la necesidad urgente de aprobar la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas como instrumento para la protección global de los conocimientos y el patrimonio cultural indígenas.

46. Los participantes indígenas afirmaron que la conservación de su patrimonio no debía considerarse algo aislado de su empeño por lograr el desarrollo económico, el disfrute de sus derechos a la tierra y el reconocimiento de su derecho a la libre determinación, ya que todos estos factores estaban intrínsecamente ligados. Se formularon recomendaciones específicas en relación con el proyecto de directrices y principios, por ejemplo: a) que las directrices se refiriesen con más amplitud al papel de las mujeres y los ancianos indígenas en la protección del patrimonio; b) que el idioma se considerase no sólo un vehículo de comunicación sino también la base de la identidad de un grupo étnico y el depósito de los conocimientos históricos, los mitos y las leyendas. Las directrices deberían reflejar mejor la importancia de preservar las lenguas indígenas. También se propuso que se ampliara la definición de patrimonio cultural para que incluyera los archivos y registros tradicionales, los espacios de almacenamiento de alimentos y fertilizantes orgánicos, los canales hidráulicos y las técnicas de cultivo de la tierra. Además, una organización indígena propuso que se mencionaran las convenciones de la UNESCO como parte de las normas de derechos humanos y que se tuviera en cuenta la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural que con frecuencia incluía los intereses de los pueblos indígenas en el régimen de protección de la Lista del patrimonio mundial.

47. El observador de México se felicitó por el documento y manifestó que su Gobierno apoyaba la propuesta de que las directrices fueran jurídicamente vinculantes. La Sra. Hampson indicó que, si bien la protección del patrimonio cultural y la de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas podían solaparse, representaban distintas dimensiones de la protección del patrimonio. Al proteger el patrimonio cultural, fundamentalmente se protegían aspectos internos de la cultura de los pueblos indígenas. En cambio, cuando se trataba de los

conocimientos tradicionales, la protección garantizada era fundamentalmente de factores externos. La Sra. Hampson señaló diversas áreas a las que habría que prestar mayor atención en las directrices, por ejemplo, la protección de los idiomas y las medidas de discriminación. Propuso que se introdujera en las directrices el concepto de una indemnización por la explotación continuada así como una referencia al establecimiento de un mecanismo que permitiera a los grupos indígenas acceder a asistencia letrada especializada al reivindicar sus derechos.

48. El Sr. Bíró encomió la labor realizada por el Sr. Yokota y el Consejo Sami y propuso que se intensificara la práctica de elaborar documentos conjuntamente (entre expertos y organizaciones indígenas). Recalcó que debería pedirse a los Estados que adoptaran medidas más positivas para proteger el patrimonio de los pueblos indígenas. Asimismo, en las directrices se debería prestar más atención a la conservación de las lenguas indígenas. En cuanto a la duración de la protección, el Sr. Bíró sostuvo que la protección del patrimonio indígena no debería tener un plazo de término.

C. Prioridades futuras para las actividades normativas

49. Se formularon diversas observaciones y sugerencias con respecto a las futuras prioridades de las actividades normativas del Grupo de Trabajo. En este contexto, se subrayó repetidas veces el papel crucial del Grupo de Trabajo en la elaboración de normas, ya que éste seguía siendo uno de sus principales mandatos. Se propuso que la labor normativa en el futuro se centrara en disposiciones específicas del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y que se desarrollaran de forma más detallada sus disposiciones. El enfoque de colaboración adoptado por el Grupo de Trabajo para elaborar sus estudios conjuntamente con las organizaciones indígenas fue muy alabado y diversos participantes recomendaron que se continuara con esta práctica.

50. Muchas de las prioridades mencionadas para futuras actividades normativas se referían a la relación entre el trabajo de las instituciones financieras internacionales y los pueblos indígenas, en particular las consecuencias de las políticas y acciones de dichas instituciones para los pueblos indígenas, la naturaleza y el alcance de las obligaciones que les imponían las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, y la necesidad de ofrecer recursos efectivos y mecanismos para la resolución de conflictos. Otra prioridad se refería a las normas por las que se regían los organismos de desarrollo bilaterales o internacionales. Otra propuesta aludía a la necesidad de mantener ciertas normas y prácticas mínimas con respecto a los procedimientos de consulta y diálogos. En este contexto, se propuso que se realizara un estudio sobre la cuestión de las industrias de extracción y las repercusiones de las actividades mineras en los derechos humanos.

51. La Sra. Hampson señaló que la actividad normativa no sólo implicaba crear normas jurídicamente vinculantes sino también elaborar normas o directrices para la aplicación de dichas normas, lo que desempeñaba un importante papel en la determinación de la interpretación de las leyes. Propuso que el Grupo de Trabajo se centrara en conjuntos de directrices.

52. La Sra. Hampson propuso en particular tres grupos de cuestiones en los que podría centrarse la labor normativa, mediante directrices:

- a) Todos los asuntos en los que el concepto estaba claro pero en que, en el caso de las cuestiones indígenas, las consecuencias de la dimensión colectiva de los derechos indígenas exigían que el problema se examinara por separado; tal sucedía con la discriminación en el contexto de la cuestiones indígenas; el derecho al desarrollo en este contexto; los problemas relativos a la nacionalidad y los signos de identidad; los desalojos, transferencias, y reubicaciones de la población, teniendo en cuenta el carácter especial de las tierras indígenas y la relación entre los indígenas y su tierra; el derecho a una reparación en el contexto de la dimensión colectiva de los derechos indígenas; y la obligación de los Estados de salvaguardar los derechos de los indígenas y protegerlos de las violaciones cometidas por terceros;
- b) Cuestiones en las que el concepto estaba claro pero existían consecuencias especiales para ciertos grupos que incluían a los indígenas pero no se limitaban a ellos. Los grupos más obvios de este tipo eran las minorías nacionales. Era importante que cualquier directriz elaborada en el contexto indígena coincidiera, en la medida de lo posible, con las directrices relativas a las minorías nacionales. Cualquier discrepancia entre ellas no debería ser involuntaria sino fruto de una decisión deliberada. Algunas cuestiones importantes a este respecto eran el disfrute en la práctica del derecho a la educación; la protección de los idiomas minoritarios e indígenas; la protección del patrimonio cultural; y el mantenimiento del contacto con otros miembros del grupo que estuviesen más allá de las fronteras;
- c) Problemas considerados propios del contexto indígena a pesar de contener elementos de aplicación más general. La Sra. Hampson incluiría las cuestiones relativas a la libre determinación, la autonomía, el gobierno autónomo y la participación en la toma de decisiones; la participación de los grupos indígenas antes de que el Estado asumiera un acuerdo internacional que previsiblemente habría de afectar a los indígenas; los derechos a la tierra; el consentimiento libre, previo e informado, y la definición de las cuestiones a las que se aplicaría dicho consentimiento, en particular cualquier utilización, explotación o actividad realizada en las tierras indígenas o en relación con dichas tierras indígenas y con los recursos indígenas y, de forma separada, la explotación de los conocimientos tradicionales; el reconocimiento de las leyes indígenas, en particular la determinación de las responsabilidades de las personas con respecto a sus comunidades; y los sistemas de resolución de conflictos y su aplicación.

IV. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

53. En su resolución 59/174 de 20 de diciembre de 2004, la Asamblea General decidió que la meta del Segundo Decenio sería continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas por medio, entre otras cosas, de las actividades normativas pertinentes. A este respecto, el Grupo de Trabajo decidió considerar la posibilidad de realizar nuevos estudios y también tomó la iniciativa de constituir asociaciones de investigación con organizaciones indígenas para elaborar documentos de trabajo sobre las actividades normativas.

54. En esta misma resolución, la Asamblea General agradeció la contribución del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas para la consecución de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y pidió al Coordinador del Segundo Decenio que desempeñara su mandato en plena cooperación y consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

55. En su resolución 2005/49, la Comisión de Derechos Humanos reconoció la valiosa aportación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la coordinación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, e invitó al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a que presentara oportunamente al Coordinador del Segundo Decenio Internacional, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, una lista de actividades que podrían formar parte del componente de derechos humanos del amplio programa para el Segundo Decenio, que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.2).

56. Numerosos observadores de organizaciones indígenas formularon propuestas y observaciones en abundancia sobre los objetivos y las futuras actividades para el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Dichos comentarios y propuestas se referían a los logros, las carencias y las enseñanzas que el Primer Decenio había arrojado.

57. Si bien se reconoció que se habían producido cambios positivos, varios participantes declararon que el Primer Decenio no logró mejorar las condiciones de vida de muchos pueblos indígenas en todo el mundo. De hecho, se seguía privando a muchos de ellos de sus derechos y libertades básicos; además, se les discriminaba y no mejoraba su situación socioeconómica. Por tanto, el Segundo Decenio debería ser una etapa de progreso verdadero en el plano nacional, que modificara la relación entre los Estados y los pueblos indígenas y contribuyera a la mejora de las condiciones de vida y a la plena realización de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos humanos. Se recalcó que los objetivos del nuevo Decenio deberían ser prácticos y factibles y estar claramente definidos.

58. Algunas de las propuestas se formularon dentro del contexto más amplio del proceso de reforma de las Naciones Unidas, subrayándose la importancia de lograr que los pueblos indígenas participasen de forma adecuada en este proceso y sus resultados y asimismo que los mecanismos internacionales existentes siguieran a disposición de dichos pueblos, como era el caso del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Asimismo, se señaló que era decisivo aplicar las recomendaciones relativas a los pueblos indígenas aprobadas en las principales conferencias internacionales. Para el Segundo Decenio el objetivo que se propuso con mayor frecuencia fue la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

59. Los participantes también destacaron la necesidad de seguir elaborando normas nacionales e internacionales para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Se pidió a los Estados que ratificaran lo antes posible el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Nº 169).

60. Se señaló que ciertos ámbitos necesitaban una atención específica o ser objeto de estudio durante el Segundo Decenio como, por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos naturales; su acceso real al agua potable, a los servicios de saneamiento y a la enseñanza primaria; la erradicación de la pobreza y del hambre; y el ejercicio de la administración autónoma como medio de materializar su derecho a la libre determinación. Además, también se mencionaron como temas que requerían imperiosamente estudio la necesidad de llegar a una definición clara del consentimiento libre previo e informado, en particular con respecto al patrimonio cultural, la minería y las industrias de extracción; la protección de los conocimientos tradicionales; y el impacto actual de la colonización en las vidas de los pueblos indígenas. Se recomendó que se prestara una atención especial a la situación de las mujeres indígenas y que se buscaran formas y medios eficaces para incorporarlas en la toma de decisiones, la coordinación y la aplicación de los planes, programas y actividades del Segundo Decenio.

61. Se consideró que el mejoramiento de los servicios de comunicación y del acceso a los medios de información pública era un medio importante para lograr que el programa del Decenio surtiera efecto. En este contexto, se propuso preparar y divulgar publicaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas, traducir los instrumentos internacionales de derechos humanos a los idiomas indígenas así como elaborar programas y materiales de formación.

62. Se formularon diversas recomendaciones a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en particular de que se investigasen los casos graves de violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas; que se prestase ayuda a la investigación de diversos temas como el concepto de los derechos de los pueblos indígenas de África y otros continentes; y que se potenciase la capacidad en materia de derechos humanos de las organizaciones de los pueblos indígenas.

63. Aun reconociendo los progresos realizados durante el Primer Decenio, el observador de la Argentina admitió que sus objetivos no se habían alcanzado plenamente. Su Gobierno propuso que se hiciera especial hincapié en la amplia y activa participación de los pueblos indígenas en la planificación y la realización de todas las actividades que habían de llevarse a cabo durante el Segundo Decenio. La participación a nivel nacional era igualmente importante y el Gobierno de la Argentina proponía por tanto que se garantizara la participación real de los indígenas en la elaboración y la aplicación de las políticas que les afectaban, teniendo en cuenta las costumbres y tradiciones de sus comunidades.

64. El observador de Guatemala facilitó información sobre los últimos avances habidos en su país y las actividades en marcha para seguir garantizando la participación política real, así como sobre los programas de sensibilización, los retos aún pendientes y la buena disposición del Gobierno para afrontar estos desafíos en conjunto con los grupos indígenas.

65. El observador de México subrayó la importancia de crear alianzas para superar las dificultades a las que se enfrentaban los pueblos indígenas. Una capacitación específica sobre técnicas de negociación destinada a los pueblos indígenas constituiría una contribución especialmente valiosa. También debería prestarse apoyo a las instituciones nacionales existentes para el cumplimiento práctico de los compromisos asumidos por los gobiernos; por tanto era necesario adoptar enfoques pragmáticos y orientados a la acción como el de individualizar las mejores prácticas y compartirlas.

V. OTROS ASUNTOS

A. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas

66. La Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas mantuvieron un apasionante y fructífero diálogo interactivo.

67. La Sra. Victoria Tauli-Corpuz señaló que era absolutamente imprescindible que estos tres órganos mantuvieran una estrecha coordinación entre ellos y que se beneficiaran recíprocamente de sus respectivos logros y mandatos. La oradora creía importante subrayar la magnitud del problema. En esta coordinación, los principios básicos de respeto mutuo, sinergia y complementariedad debían constituir la base de una alianza. Deberían adoptarse medidas concretas para que los distintos órganos aprovecharan los logros de los demás y debatieran los desafíos y limitaciones a los que se enfrentaban en el cumplimiento de sus respectivos y variados mandatos. Las Presidencias de estos organismos deberían tener más oportunidades de mantener debates formales sobre las dificultades y lagunas existentes y para buscar medios de complementariedad y cooperación.

68. La Sra. Victoria Tauli-Corpuz afirmó que existían muchas cuestiones que se solapaban, lo que era natural. La cuestión del principio del consentimiento libre, previo e informado dejaba patente que ninguno de estos organismos podía ocuparse de manera exhaustiva de este tema de forma que se garantizara la efectiva aplicación de dicho principio, y que el mandato normativo del Grupo de Trabajo revestía una importancia vital, ofrecía una base para la elaboración de directrices, metodologías y procedimientos para la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado. Esto permitiría que distintos órganos se guiasen por normas y marcos elaborados en consulta con los pueblos indígenas. El Relator Especial recababa actualmente más datos sobre la manera de llevar todo ello a la práctica. La oradora destacó nuevamente el papel del Grupo Institucional de Apoyo al Foro.

69. El Sr. Rodolfo Stavenhagen recordó al Grupo de Trabajo que su tema para el presente año era la aplicación de las reformas constitucionales y de las leyes. En muchos países se habían aprobado leyes relativas a los derechos de los pueblos indígenas pero aún existía una enorme laguna por colmar entre las leyes que se habían promulgado y lo que se aplicaba en los hechos. ¿Cómo llevar la leyes a la práctica? El orador subrayó que estos tres órganos necesitaban reforzarse mutuamente en la realización de sus actividades e intensificar la cooperación entre los mecanismos establecidos. Esto era especialmente cierto en el caso de dos desafíos fundamentales:

- a) El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales coordinaría el Segundo Decenio lo que, a su juicio, ofrecía a Ginebra una excelente oportunidad para definir las tareas concretas que había de llevar a cabo el sector de derechos humanos para consolidar las contribuciones en este campo.

- b) En su opinión, todavía no estaba clara la repercusión que tendría en el destino de los pueblos indígenas la futura reestructuración del sistema de las Naciones Unidas y la posible transformación de la Comisión de Derechos Humanos en un Consejo de Derechos Humanos. Las actividades relacionadas con los pueblos indígenas deberían definirse de forma muy precisa y coordinada dentro de esta nueva estructura. La sociedad civil, los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos emitían una avalancha de información sobre las tendencias actuales en la situación de los pueblos indígenas del mundo y esa información se presentaba al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas todos los años con relación al tema 4 del programa. Esto había ocurrido durante más de 20 años y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas había estado al corriente de la misma información a lo largo de sus cuatro años de existencia. Ahora bien, la forma de tramitar, coordinar y comunicar esta información de manera útil era uno de los aspectos que causaba mayor frustración.

70. La Sra. Françoise Hampson dijo que siempre le habían sorprendido quienes decían que las funciones del Grupo de Trabajo eran duplicadas por otros mecanismos. La separación de poderes era algo habitual y nadie afirmaba que se producía una duplicación porque un parlamento, los tribunales y el ejecutivo trataran un mismo tema. Recalcó que si no lo hicieran existiría un vacío. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas era el poder ejecutivo, el Relator Especial era un órgano cuasijudicial y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas era un órgano legislativo cuasijudicial. Recalcó que no había duplicación.

71. Otra diferencia residía en que el Foro Permanente poseía un amplio abanico de responsabilidades que no se limitaban a los derechos humanos. Las actividades normativas no podían transferirse al Foro Permanente. La oradora creía que sería útil buscar formas de cooperación más eficaz siguiendo esta división rudimentaria de atribuciones. El Grupo de Trabajo tenía la función de fijar normas de carácter legislativo junto con directrices que no fuesen de tipo jurídicamente vinculante. Las directrices y normas jurídicamente vinculantes no tenían por qué estar relacionadas únicamente con el derecho subyacente. Era necesario aprobar directrices y medidas de reparación. Los problemas no radicaban en las propias normas sino en lo que ocurría con ellas.

72. A veces existía una laguna en el marco normativo; en otros casos fracasaba la aplicación. A su juicio, se necesitaba un enfoque tripartito: acción normativa; aplicación legislativa y ejecutiva; soluciones para las deficiencias en la aplicación. La oradora opinaba que el Foro Permanente y el Relator Especial eran los órganos que podrían advertir a este Grupo de Trabajo de la existencia de deficiencias y lagunas.

73. La Sra. Hampson creía que si había que establecer líneas de demarcación, sería útil que otros órganos colaboraran en la fijación de normas. Existían diversas áreas importantes para la cooperación, una de ellas era el Segundo Decenio. La coordinación del Decenio se centraba en Nueva York mientras que los problemas de derechos humanos se trataban tradicionalmente en Ginebra. En estas circunstancias se corría el riesgo de que el Decenio no se ocupara de los derechos humanos. La oradora se preguntaba si se había considerado la idea de dar continuidad al Foro Permanente en caso de que se creara un Consejo de Derechos Humanos. Observó que, actualmente el Foro Permanente dependía del Consejo Económico y Social, pero que el Grupo de Trabajo y el Relator Especial dependían de la Comisión de Derechos Humanos.

74. Otra cuestión de peso era la manera de procesar la información. Señaló que sería útil contar con una especie de depósito de la información recibida, lo que permitiría establecer analogías en cuestiones que se descuidaban con frecuencia. Por ejemplo, la cuestión de la militarización de las tierras indígenas se había planteado en zonas del planeta totalmente distintas, pero no existía comunicación al respecto dentro del sistema de las Naciones Unidas.

75. El Sr. Gaspar Bíró advirtió que los solapamientos en el sistema de las Naciones Unidas eran inevitables. Subrayó que en el caso de los pueblos indígenas la gravedad y magnitud de los problemas que los afectaban negativamente eran muy grandes y merecían ser conocidos en todo el mundo.

76. El Sr. Alfonso Martínez recordó a los participantes que la misión del Grupo de Trabajo era ocuparse de los problemas y situaciones de los pueblos indígenas, así como analizar las novedades buenas y malas que se producían en la vida diaria de las comunidades indígenas. Muchos años atrás, la Comisión de Derechos Humanos creó el puesto de Relator Especial encargado de analizar las situaciones y posibles violaciones de derechos humanos. La separación de funciones era bastante evidente. Cualquier actividad de cooperación debía proceder de los propios organismos. El Sr. Alfonso Martínez admitió que estos tres órganos no dependían de un mismo organismo superior. Si se creara un Consejo de Derechos Humanos, nadie sabía de qué manera se iba a abordar y solucionar esta cuestión concreta.

77. El observador del Canadá felicitó calurosamente al Grupo de Trabajo por su iniciativa de reunir a estos tres organismos, señalando que se lanzaba así un claro y poderoso mensaje político tanto a la opinión pública como al resto del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la necesidad de intensificar la cooperación práctica entre ellos. El observador convino en que existían ciertos solapamientos, pero señaló que los problemas se estaban tratando de forma global. Para los Estados a título particular era importante ver que los tres organismos se mostraban unidos en sus fines últimos.

78. El observador de México también encomió la iniciativa de organizar este diálogo interactivo sobre los tres organismos relacionados con las cuestiones de los pueblos indígenas. Declaró que no existía solapamiento entre dichos organismos y que México no podía proponer que se disolviera ninguno de ellos.

79. Muchos representantes indígenas destacaron que el Grupo de Trabajo poseía un mandato independiente y diferenciado del de cualquier otro organismo del sistema de las Naciones Unidas. Debería ser considerado un organismo que ayudaba a los Estados a detectar los problemas y buscar soluciones para las dificultades a las que se enfrentaban los pueblos indígenas. Como tal, era de una importancia vital que el Grupo de Trabajo siguiera examinando cuestiones fundamentales para la paz y la seguridad de los pueblos y las naciones indígenas así como para el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones y los pueblos y otros sujetos de la comunidad internacional.

80. Varios participantes indígenas recalcaron que era necesario constituir un mecanismo eficaz que se ocupara de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo también debería colaborar en la búsqueda de formas de reparación o de solución para sus problemas mediante la respectiva comunicación a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

81. Un observador indígena recalcó que el Grupo de Trabajo era algo más que un simple organismo normativo temporal: era el centro de coordinación de las denuncias procedentes de todo el mundo. Observó que había 44 denuncias que en su mayoría no figuraban en los programas del Comité de Derechos Humanos, de la Comisión de Derechos Humanos o de otros organismos. Además, se refirió a la reforma de las Naciones Unidas, señalando que podría ser la ocasión para volver a ocuparse del Grupo de Trabajo, que podría depender directamente del Consejo de Derechos Humanos.

82. El observador del Banco Mundial recordó a los participantes que esta institución estaba deseosa de seguir trabajando con las Naciones Unidas en aras de una mejor y más amplia cooperación. Señaló que el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Foro Permanente habían desempeñado un papel decisivo para poner los problemas de los pueblos indígenas en conocimiento de las instituciones financieras internacionales. Aludió a la estrategia del Banco Mundial de compromiso directo con los pueblos indígenas, señalando que el programa de subvenciones lanzado en 2003 prestaba actualmente ayuda a 237 proyectos de inversión relacionados con proyectos indígenas en todo el mundo.

B. Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas

83. En nombre de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, la Sra. Tauli-Corpus dio la bienvenida a las 25 personas que han recibido subsidios de viaje del Fondo para asistir al período de sesiones.

84. Indicó que han aumentado considerablemente las solicitudes para asistir a reuniones de las Naciones Unidas y recordó que en 1997 se recibieron 52 solicitudes mientras que en los últimos años el ACNUDH había recibido más de 500 solicitudes de todas las regiones del mundo. Desafortunadamente, no se había registrado un aumento proporcional de los fondos disponibles para atender el incremento de la demanda y la ampliación a lo largo de los años del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias, que originalmente sólo abarcaba al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y actualmente comprendía también subsidios de viaje para participar en el Grupo de Trabajo de la Comisión encargado de elaborar un proyecto de declaración y al Foro Permanente. Añadió que más o menos la mitad de los fondos disponibles para subsidios de viaje se utilizaba actualmente para permitir la asistencia al Foro Permanente.

C. Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales

85. La Sra. Hampson presentó su documento de trabajo ampliado sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales (E/CN.4/Sub.2/2005/28), en que se afinaba, aclaraba y actualizaba el documento de sesión examinado en 2004.

86. En él se analizaba la situación de los Estados que se veían amenazados con la probabilidad de que desapareciera la totalidad o una parte considerable de su superficie habitable por razones ambientales. También se examinaba el riesgo de los desastres naturales que imponían el desplazamiento permanente de una parte de la población. La necesidad de la evacuación en cada

caso suscitaba una serie de problemas de derechos humanos, incluidos los de ciudadanía y apatridia, y la cuestión de los derechos de que gozarían los afectados en su calidad de refugiados y desplazados internos, puesto que estas situaciones no estaban contempladas en el derecho internacional vigente.

87. Cuando había que trasladar a los indígenas debido a la desaparición de sus tierras, se planteaba una serie de interrogantes en cuanto a sus derechos colectivos, derecho a la tierra y reconocimiento de su calidad de indígenas puesto que evidentemente en el país de acogida no serán indígenas. Se preparaba un cuestionario para determinar el alcance del problema y cuáles serían los Estados afectados.

88. Los indígenas asistentes dieron a conocer sus observaciones sobre el documento. Destacaron el peligro inminente que se cernía sobre determinados Estados o territorios, en particular Tuvalu, el Estado con mayor peligro de quedar sumergido al subir el nivel del mar. Se mostraron partidarios de las recomendaciones que se formulaban en el documento y en particular de la intención de continuar el estudio y recoger más información con un cuestionario que se distribuiría a las partes interesadas.

89. Pacific Caucus dijo que incluiría este asunto en su programa y examinaría el documento en su próxima reunión, prevista para marzo de 2006. Las organizaciones indígenas plantearon diversas cuestiones de importancia para ellas, como la relación entre la pérdida de tierras y su desaparición como pueblos, la importancia de las garantías del derecho de libre determinación y la necesidad de medidas preventivas.

90. También se insistió en que el documento de trabajo y las futuras medidas que en él se propusieran tenían que ir más allá del actual programa de acción de las Naciones Unidas y abordar el impacto inmediato en los pueblos indígenas de las amenazas ambientales generadas por el cambio climático. En el documento también se podrían proponer soluciones encaminadas a impulsar un proceso preventivo para proteger y promover los derechos humanos de los pueblos indígenas mediante la determinación de temas de análisis de las medidas posteriores.

91. Durante el debate, se mencionó que en varios casos las condiciones medioambientales extremas dejarían sin efecto el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en el Pacífico, así como en el Caribe y en Asia. Las Naciones Unidas estaban dedicadas a buscar la forma de acabar con la extrema pobreza y el hambre, pero en este caso se trataba de una garantía de vida. Se destacó que en el documento se señalaba la necesidad de que siguiera existiendo el Grupo de Trabajo. En ningún otro ámbito de las Naciones Unidas se estudiaba la posibilidad de una catástrofe ambiental sobre la base de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

92. Se recalcaron varios aspectos importantes del documento de trabajo que guardaban relación con los actuales Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como con los pueblos y territorios indígenas que podían considerarse colonias, territorios no autónomos o Estados libremente asociados con otro Estado. El cuestionario era necesario para obtener datos exactos sobre el carácter, la amplitud y la inminencia de la cuestión.

93. Algunos participantes señalaron que, aun cuando los pueblos indígenas fuesen capaces de ejercer el derecho a la libre determinación, perderían la lucha por ella si luego tuvieran que desalojar sus tierras sagradas debido al anegamiento. Había que explorar las soluciones que

ofrecía el derecho internacional. Este asunto era de responsabilidad mundial. El proceso de participación de los pueblos indígenas debía crear el espacio necesario para su intervención directa en el diálogo y las decisiones que se adoptasen desde la base hasta el nivel mundial.

94. La Sra. Hampson repitió que el estudio no era acerca del medio ambiente, ni de las repercusiones ambientales negativas para las tierras de los indígenas o el desplazamiento de los pueblos indígenas a causa de los proyectos de desarrollo. Tal vez había que estudiar esos asuntos, pero ellos no eran el tema del presente estudio. Explicó que el propósito del estudio era recoger información sobre los pueblos indígenas que a la larga tendrían que desplazarse dentro de un Estado debido a la desaparición total de su territorio, y, que definitivamente se trataría de reunir información y proponer medidas con respecto a Estados enteros que fuesen a desaparecer.

95. La oradora agradeció profundamente la intervención del Pacific Caucus y del Instituto de Derechos Humanos de Hawai y esperaba colaborar con ellos en relación con su reunión de marzo de 2006.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Organización de los trabajos

96. **Al revisar la organización de los trabajos del el 23° período de sesiones, el Grupo de Trabajo estimó que la iniciativa de cooperar mancomunadamente con las organizaciones indígenas en la elaboración de los documentos de trabajo sobre la fijación de normas debía mantenerse y ampliarse a otras actividades del Grupo de Trabajo. No obstante, reiteró la posición expresada el año anterior de que incumbía a cada uno de sus miembros decidir la forma específica de esa útil colaboración.**

97. **El Grupo de Trabajo tomó nota de el valioso aporte que había representado el diálogo interactivo organizado en asociación con otros órganos encargados de promover las cuestiones indígenas y subrayó la necesidad de seguir invitando a quien presidiera el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, y a cualquier otro organismo pertinente, al período de sesiones del Grupo de Trabajo. En particular, se informó a éste de la sesión especial organizada con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión de África que se había efectuado en abril de 2005, y se acordó invitar al Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Comunidades de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a iniciar un diálogo permanente entre los dos organismos.**

98. **El Grupo de Trabajo observó las deliberaciones constructivas sostenidas en torno al nuevo tema 5 c) del programa, "Prioridades futuras para las actividades normativas", y decidió proseguir el debate de este subtema en su 24° período de sesiones.**

Examen de los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos humanos y sus libertades fundamentales

Debate general

99. El Grupo de Trabajo celebró los acontecimientos positivos de que informaron las ONG, los representantes indígenas y los Estados y que se habían derivado de las deliberaciones celebradas en el período de sesiones del año anterior. No obstante, también observó que los pueblos indígenas seguían siendo objeto de actos de discriminación en todo el mundo y tropezando con dificultades para ejercer sus derechos. El Grupo de Trabajo decidió adoptar medidas concretas para seguir profundizando los aspectos prácticos de su cooperación con el Relator Especial, Sr. Stavenhagen. En este sentido, también decidió recomendar a la Subcomisión que autorizara al Grupo de Trabajo a comunicar la información transmitida por los Estados y los representantes indígenas en relación con este tema del programa.

100. Como había ocurrido en la mayoría de los últimos períodos de sesiones del Grupo, también este año se planteó que la causa última de la mayoría de las actuales difíciles situaciones de los pueblos indígenas era la falta de una plasmación efectiva de sus derechos a la tierra y a los recursos naturales.

Tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales"

101. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de las deliberaciones sobre el tema del programa y de la información proporcionada por la OMPI, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Conocimientos Tradicionales, la Comisión Europea y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. En particular, decidió animar a los organismos pertinentes y a los Estados a velar por que el principio del consentimiento libre, previo e informado se aplicase a la hora de proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

102. El Grupo de Trabajo también decidió seguir el diálogo sobre esta cuestión, invitando para ello a los organismos interesados a examinarla a fondo en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo e invitar a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados a prestar atención en concreto a la promoción y protección de los conocimientos tradicionales.

103. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la invitación de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a un cursillo sobre los conocimientos tradicionales que tendría lugar en la ciudad de Panamá del 21 al 23 de septiembre de 2005 y decidió autorizar al Presidente/Relator en ejercicio a que asistiera en representación suya.

Los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos

104. El Grupo de Trabajo reiteró su decisión de aceptar la invitación de los representantes de los pueblos indígenas de las Partes en el Tratado 6 del Canadá a un seminario en sus tierras en septiembre de 2006 sobre la aplicación de los tratados, acuerdos y otros arreglos

constructivos. A este respecto, decidió pedir a la Oficina del Alto Comisionado que estableciera, cuanto antes, el contacto y la coordinación necesarios con los organizadores de este encuentro en el Canadá, de modo que se tomaran todas las medidas del caso para llevar a cabo esta feliz iniciativa.

105. El Grupo de Trabajo también decidió invitar a todos los Estados Miembros a presentar información durante su 24º período de sesiones sobre los mecanismos de prevención/resolución de conflictos existentes en sus respectivos territorios a disposición de los pueblos indígenas para el caso de conflictos reales o potenciales con personas o entidades no indígenas con respecto al ejercicio de sus derechos.

106. Decidió además recomendar a la Subcomisión que designara a uno de sus miembros para que elaborase un informe preliminar sobre las secuelas actuales del colonialismo que seguían afectando a la vida de los pueblos indígenas y lo presentara a la Subcomisión en su 59º período de sesiones, en 2007, y al Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones, en 2007.

Establecimiento de normas

107. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la resolución 59/174 de 20 de diciembre de 2004, de la Asamblea General, en la que se señalaba como meta del Segundo Decenio continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas por medio de las actividades normativas pertinentes, entre otras cosas.

108. El Grupo de Trabajo observó que, por el momento, él era el único órgano de las Naciones Unidas que se ocupaba exclusivamente de la situación de los *derechos* (entre ellos, los *derechos humanos*) de los pueblos indígenas y que tenía el mandato de establecer reglas internacionales y una posible normativa en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

109. El Grupo de Trabajo decidió que sus aportes se centrarían en conjuntos de directrices, con un enfoque holístico, y que elaboraría directrices generales, cuya relación estaría en manos de los diversos miembros del Grupo de Trabajo, quienes trabajarían en estrecha colaboración con las organizaciones indígenas y los gobiernos interesados, teniendo en cuenta básicamente la opinión expresada por los pueblos indígenas sobre la forma en que un asunto que se sometía a un proceso normativo afectaba a su vida actual.

Comentario jurídico sobre el concepto de consentimiento libre, previo e informado

110. El Grupo de Trabajo manifestó su reconocimiento a la Sra. Motoc y a la Tebtebba Foundation que colaboraron en la elaboración del documento de trabajo ampliado sobre el principio de consentimiento libre, previo e informado.

111. El Grupo de Trabajo decidió recomendar que la Subcomisión pidiese a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que invitase a los gobiernos a presentar, al Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones, los aportes que les parecieran convenientes sobre prácticas óptimas de implementación del principio del consentimiento

libre, previo e informado de los pueblos indígenas en cuanto a los asuntos que afectaban a sus tierras y recursos naturales.

112. El Grupo de Trabajo también decidió invitar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que elaborara un proyecto de publicación basado, entre otras cosas, en los documentos de trabajo sobre el comentario jurídico y las directrices preparados por la Sra. Motoc y la Tebtebba Foundation, así como en la información suministrada por los Estados, sobre las prácticas óptimas de aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en cuanto a los asuntos que afectaban a sus tierras y recursos naturales a fin de que el Grupo de Trabajo lo examinase en su 24º período de sesiones.

Examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas

113. El Grupo de Trabajo manifestó su reconocimiento al Sr. Yokota y al Consejo Sami por la elaboración del documento de trabajo ampliado sobre las propuestas de fondo relativas al proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas.

114. El Grupo de Trabajo decidió pedir a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que organizara, en consulta con las organizaciones indígenas interesadas en la cuestión del patrimonio indígena, así como otros organismos de las Naciones Unidas como la OMPI y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, un seminario de expertos sobre este tema, que se celebraría en Ginebra antes del 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Prioridades futuras para las actividades normativas

115. El Grupo de Trabajo decidió considerar en su 24º período de sesiones la posibilidad de hacer nuevos estudios. Además, también decidió explorar en su 24º período de sesiones la forma más apropiada para producir un folleto en el que se explicasen a cabalidad los derechos y recursos legales con que contaban los indígenas en todos los Estados Miembros.

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

116. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la resolución 2005/49 en que la Comisión de Derechos Humanos admitía la valiosa aportación de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la coordinación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo e invitaba al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a que presentase, oportunamente al Coordinador del Segundo Decenio, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, una lista de las actividades que podrían formar parte del componente de derechos humanos del programa amplio del Segundo Decenio que se había pedido al Secretario General que presentase a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

117. La lista de actividades sugerida por el Grupo de Trabajo al Coordinador del Segundo Decenio figura en el anexo IV.

118. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina del Alto Comisionado que sometiera cuanto antes al Coordinador el contenido del anexo IV del presente informe de modo que el Grupo de Trabajo pudiese dar cumplimiento a la resolución 2005/49 de la Comisión.

Otros asuntos

Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas

119. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento a la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas por los valiosísimos aportes que habían hecho a las deliberaciones durante el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

120. También recomendó a los órganos de los que dependía que adoptaran la decisión de que el Presidente-Relator de su 23º período de sesiones sometiera el presente informe al quinto período de sesiones del Foro Permanente que tendría lugar en Nueva York en mayo de 2006.

Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas

121. El Grupo de Trabajo decidió invitar a todos los Estados miembros y a los otros posibles donantes a hacer aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas en 2006.

Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios en peligro de desaparición por razones ambientales

122. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento a la Sra. Hampson por el otro documento de trabajo sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Estados y territorios en peligro de desaparición por razones ambientales y decidió recomendar que la Subcomisión la designase Relatora Especial para que hiciera un estudio de este importante asunto.

Vigésimo cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo

123. El Grupo de Trabajo decidió que el tema principal de su 24º período de sesiones sería "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o personas no indígenas para fines militares". Invitó a los gobiernos, los pueblos indígenas, el sistema de las Naciones Unidas y las ONG a que proporcionaran por adelantado la información pertinente para contribuir a las deliberaciones al respecto.

124. El Grupo de Trabajo decidió aprobar el siguiente programa para su 24º período de sesiones:

- 1. Elección de la Mesa.**
- 2. Aprobación del programa.**

- 3. Organización de los trabajos.**
- 4. Examen de los acontecimientos recientes.**
 - a) Debate general;**
 - b) Tema principal: "Utilización de las tierras de los pueblos indígenas por autoridades, grupos o personas no indígenas para fines militares";**
 - c) Los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos.**
- 5. Actividades normativas:**
 - a) Prioridades futuras para las actividades normativas.**
- 6. Otros asuntos:**
 - a) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;**
 - b) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas;**
 - c) Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, y**
 - d) Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales.**
- 7. Aprobación del informe.**

Annex I

LIST OF PARTICIPANTS

The following 41 States Members of the United Nations were represented by observers: Algeria, Argentina, Austria, Bahrain, Bangladesh, Belgium, Bolivia, Brazil, Canada, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Denmark, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finland, France, Guatemala, Hungary, Ireland, Japan, Kenya, Lithuania, Mauritius, Mexico, Morocco, Nicaragua, Nigeria, Panama, Philippines, Russian Federation, South Africa, Sweden, Switzerland, Turkey, Uganda, Ukraine, Venezuela.

The following non-Member State was represented by an observer: Holy See.

The following United Nations bodies and specialized agencies were also represented by observers: International Fund for Agricultural Development (IFAD), World Bank, World Intellectual Property Organization (WIPO).

The following intergovernmental organization was represented by an observer: European Commission.

The following non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council (general consultative status, special consultative status and Roster) were represented by observers: Association of Indigenous Peoples of the North, Siberia and Far East of the Russian Federation (RAIPON), Association of World Citizens, Comisión Jurídica para el Auto-desarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Ecospirituality Foundation, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA), Indian Council of South America (CISA), Indigenous Peoples' Centre for Documentation, Research and Information (DOCIP), Indigenous World Association, Innu Council of Nitassinan, International Conference Volunteers, International Federation of Rural Adult Catholic Movements (FIMARC), International Indian Treaty Council, International League for the Rights and Liberation of Peoples, International Movement Against All Forms of Discrimination And Racism (IMADR), International Movement for Fraternal Union among Races and Peoples, International Organization for the Development of Freedom of Education (OIDEL), International Service for Human Rights, International Work Group on Indigenous Affairs (IWGIA), Inuit Circumpolar Conference, Shimin Gaikou Centre, Society for Threatened Peoples, Worldwide Organization for Women, World Council of Churches.

The following indigenous peoples' organizations and nations, as well as other organizations and groups, were represented at the twenty-third session: Action chrétienne pour la promotion des dévotisés (ACPRDD), Action pour la promotion des droits des minorités autochtones en Afrique centrale (APDMAC), Action pour la recherche et le développement, African Indigenous Women Organization, Agencia Internacional de Prensa India, African Indigenous And Minority Peoples, Aktionsgruppe Indianer und Menschenrechte, Alianza Comunitaria De Acciones Nacionales Para el Trabajo y Educación (A.L.I.C.A.N.T.E), All Arunachal Pradesh Students Union, Alliance for the Rights of Indigenous Peoples in Niger Delta, Amazighe - Maroc, Aram Naharaim Foundation, Assam Watch, Association culturelle Ath Koudia, Association for Backward Areas Agricultural and

Rural Development, Association for the Reconstruction and Development of the Moko Peoples, Association of Indigenous Peoples in the Ryukyus, Association of World Reindeer Herders, Association pour la Promotion Durable de la Femme Défavorisée, Association Tamaynut, Bangladesh Adivasi, Bangladesh Hindu Buddhist Christian Unity, Bangsmoro Peoples' Consultative Assembly, Canadian Friends Service Committee, Casa Nativa Tampa Alqo, Centro de Desarrollo Kuna Yala (CEDEKY) Panamá, Chemudep Organization - Kenya, CNDPA - Kanaky, Comisión de Maestro Indígena de Pernambuco, Comité Inter-Tribal, Comunidad Indígena del Pueblo Tupi Guzeri, Confédération des Associations Amazighes du Sud Marocain, Csia-Nitassinan, Culture of Afro-Indigenous Solidarity, Embajadora de los Pueblos Indígenas de Venezuela, Fondation Batwa, FPCN - Germany, Friends of People Close To Nature, Fundación de Ayuda y Promoción de las Culturas Indígenas (FAPCI), Greater Sylhet Indigenous Peoples Forum, Hawai'i Institute For Human Rights, Incomindios, Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, Indian Movement "Tupac Katari", Indigène, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Indigenous Peoples Links, Indigenous Peoples of Africa Coordination Committee (IPACC), Iraqi Turkmen Human Rights Research Foundation, International Programme for Funding Indigenous Leaders, International Scholars for Indigenous Americans, International Society for Human Rights, Jharkhandis Organization for Human Rights, Jumma Peoples Network International, Kirat Chamling Language and Cultural Development Association - Nepal, Koani Foundation, Krimchak Cultural Society, Kuki Indigenous People, Kwia, Flemish Support Group for Indigenous Peoples, Lao Human Rights Council, Lauravetlan Information and Education Network for Indigenous Peoples (LIENIP), Leonard Peltier Defense Committee, Mena Muria Foundation, Mapuche International Link, Mohawk Nation at Kahnawake, Movimiento Indígena Pachakuti, Mundari Literary Council, Native Women's Association of Canada, Negev Coexistence Forum, Philippine Indigenous Peoples Links, Pigsalabukari Bansa Subanion, Pueblo Wayou - Colombia, Quaker Aboriginal Affairs Committee, Rehab Hope Fund, Rehoboth Community of Namibia, Solidarité avec les peuples autochtones d'Amérique (SOPAM), Rosebud Sioux Tribe, Servicios del Pueblo Mixe, Tebtebba Foundation, Teton Sioux Nation Treaty Council, The Winged Horse Trust, Tigmi, Ti Tlanizke, Unissons-nous pour la promotion des Batwa (UNIPROBA), United Hmong International, United Zo Indigenous Peoples (UZIP), Unrepresented Nations and Peoples Organizations, West Africa Coalition for Indigenous Peoples' Rights (WACIPR), Wimsa, Working Circle Indians Today, World Adivasi Council, World Hmong Peoples Congress, Worldwide Organization for Women.

In addition to the above-mentioned participants, a number of individual scholars and observers attended the meetings.

Annex II
LIST OF DOCUMENTS

Document symbol	Title	Item
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/1	Provisional agenda	1
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/1/Add.1	Annotated agenda	1
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/2	Not submitted	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/3	Expanded working paper submitted by Yozo Yokota and the Saami Council on the substantive proposals on the draft principles and guidelines on the heritage of indigenous peoples	5 (b)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/4	Not submitted	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5	Note by the Secretariat on the Voluntary Fund for Indigenous Populations	7 (b)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/6	Not submitted	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/CRP.1	Note by the Secretariat - Report on the technical seminar to evaluate the United Nations Voluntary Fund for Indigenous Populations and the Voluntary Fund for the International Decade of the World's Indigenous People	7 (b)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/CRP.2	Working paper prepared by the Secretariat of the Convention on Biological Diversity and Traditional Knowledge	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/CRP.3	Joint Statement from the Indigenous World Association and Indigenous Media Network	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/CRP.4	Working paper prepared by the Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues	
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/CRP.5	Working paper submitted by the Indian Movement Tupac Katari	

E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.1	Expanded working paper submitted by Mrs. Antoanella-Iulia Motoc and the Tebtebba Foundation offering guidelines to govern the practice of implementation of the principle of free, prior and informed consent of indigenous peoples in relation to developments affecting their lands and natural resources	5 (b)
E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/WP.2	Note by the Secretariat on the Human Rights Component of the Comprehensive Programme of Action for the Second Decade	6

Annex III

AGENDA OF THE WORKING GROUP AT ITS TWENTY-THIRD SESSION

1. Election of officers.
2. Adoption of the agenda.
3. Organization of the work of the session.
4. Review of developments pertaining to the promotion and protection of the rights of indigenous peoples, including their human rights and fundamental freedoms:
 - (a) General debate;
 - (b) Principal theme: “Indigenous peoples and the international and domestic protection of traditional knowledge”;
 - (c) Indigenous peoples and conflict prevention and resolution.
5. Standard-setting:
 - (a) Legal commentary on the concept of free, prior and informed consent;
 - (b) Review of the draft principles and guidelines on the protection of the heritage of indigenous peoples;
 - (c) Future priorities in standard-setting activities.
6. International Decade of the World’s Indigenous People.
7. Other matters:
 - (a) Cooperation with other United Nations bodies;
 - (b) State of the Voluntary Fund for Indigenous Populations;
 - (c) The human rights situation of indigenous peoples in States and territories threatened with extinction for environmental reasons.
8. Presentation of elements for the conclusions and recommendations.
9. Adoption of the report.

Annex IV

**ACTIVITIES RECOMMENDED BY THE WORKING GROUP ON
INDIGENOUS POPULATIONS FOR POSSIBLE INCLUSION IN
THE DECADE'S PROGRAMME OF ACTION, SUBMITTED TO
THE COORDINATOR OF THE SECOND DECADE OF THE
WORLD'S INDIGENOUS PEOPLE THROUGH THE OFFICE
OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS IN
COMPLIANCE OF COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
RESOLUTION 2005/49 OF 20 APRIL 2005**

International level

- Proclamation by the General Assembly of the draft United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples at the earliest possible date;
- Continuation and strengthening of the Indigenous Fellowship Programme;
- Securing the regular monitoring of the situation of the rights of indigenous peoples by the Commission's Special Rapporteur on their human rights, as well as by other special procedures of the Commission within their respective mandates, and by the United Nations treaty bodies;
- Continuous promotion of a human rights approach to development throughout the whole United Nations system and other international and regional governmental organizations;
- Ample diffusion of the standards, guidelines, principles and general comments issued by United Nations treaty bodies on issues relating to the rights of indigenous peoples, including their human rights;
- The holding of at least one annual action-oriented expert seminar on different issues which adversely affect or may adversely affect the situation of indigenous peoples in plural societies; and
- The holding in 2007, in celebration of 25 years of the presence of indigenous peoples at the United Nations, of an expert seminar to identify the progress made during this period as well as the still-unresolved challenges faced by them.

Regional level

- Continuous promotion and strengthening of the cooperation between the United Nations bodies and regional human rights mechanisms dealing with the rights of indigenous peoples.

National level

- Continuous promotion of activities intended to ensure the full compliance by States of the responsibility accepted when adopting by consensus the Declaration and Programme of Action of the 1993 World Conference on Human Rights to ensure the full and free participation of indigenous peoples in all aspects of society, in particular in matters of concern to them; and
- Continuous support for the activities included in the National Program of Action for the Second Decade which should be drafted, approved and implemented by all Member States with the full participation of the indigenous peoples living under their present territory.
